

TARIFA REDUCIDA BONIFICACION/REDUCCION 500€ RDL 1/2015
DOCUMENTACION QUE DEBEN LEER

- RDL 1/2015
- Boletín RED 3/2015 de 30 de abril de 2015

QUÉ ES LA TARIFA REDUCIDA SOBRE LOS 500 primeros euros.

Como habrán leído en el RDL 1/2015 se establece un mínimo exento de cotización a la Seguridad Social para favorecer la creación de empleo indefinido.

Si la contratación indefinida es a tiempo completo, los primeros 500€ de la base de cotización de contingencias comunes quedarán exentos de la aplicación empresarial (23,60%) durante los dos primeros años y los primeros 250€ el tercer año.

Si la contratación es a tiempo parcial, cuando la jornada de trabajo sea, al menos, equivalente a un 50% de la jornada completa, la cuantía señalada se reducirá de forma proporcional al porcentaje de reducción de la jornada.

¿BONIFICACIÓN O REDUCCIÓN? .

Si el contrato se produce con trabajadores inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil es una bonificación.

Si el contrato se produce con trabajadores NO inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil es una reducción.

Que sea una bonificación o reducción el sistema lo calculará de la misma manera. La única diferencia es que a la hora de reflejarlo en el fichero FAN llevan códigos de colectivos diferentes. Estos códigos se crean automáticamente con las marcas de bonificaciones.

QUÉ TENGO QUE HACER EN EL PROGRAMA DE NÓMINAS .

Con la actualización Nomina7553.exe se han creado automáticamente cuatro nuevas marcas de bonificación:

1. Marca de bonificación 500: Tarifa reducida 500€ (Reducción) para los dos primeros años.
2. Marca de bonificación 501: Tarifa reducida 500€ (Bonificación) para los dos primeros años.
3. Marca de bonificación 502: Tarifa reducida 250€ (Reducción) para el 3er año.
4. Marca de bonificación 503: Tarifa reducida 500€ (Bonificación) para el 3er año.

Tiene que ponerle al productor afectado la marca de bonificación que le corresponda.